

**ENCARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE) A LA SOCIEDAD “INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE S.M.E. M.P., S.A.” (INECO) PARA LA “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DEL INMUEBLE SITO EN EL PASEO DE LA CASTELLANA 183”**

D. Juan Manuel Rodríguez Poo, con DNI 13.755.262C, interviene en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA CIF: Q2826039F, en su condición de Presidente del Instituto Nacional de Estadística

**EXPONE**

**PRIMERO.-** Que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (En adelante, la “LCSP”), en su artículo 32 regula el régimen de los Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo señalado en el artículo 32 de la LCSP, INECO debe ser considerada como medio propio personificado de la Administración General del Estado y de cualquier otro poder adjudicador integrado en el ámbito de la Administración General del Estado, y por lo tanto del Instituto Nacional de Estadística, estando dicha condición publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público tal y como establece el artículo 32.6 apartado a) de la LCSP.

INECO es una Sociedad Mercantil de carácter estatal, de conformidad con lo previsto en el artículo 166.2 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, cuyo capital pertenece íntegramente a las Entidades Públicas Empresariales ENAIRE, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), ADIF Alta Velocidad y Renfe Operadora, y está adscrita funcionalmente al Ministerio de Transportes. Movilidad y Agenda Urbana.

Al amparo de la normativa anteriormente citada, INECO ha hecho constar en sus Estatutos sociales su condición de medio propio personificado de la Administración General del Estado por medio de escritura pública autorizada por el Notario de Madrid, D. Fernando Sánchez-Arjona Bonilla, en fecha 5 de abril de 2019, número de protocolo 770.

Tal y como se señala en dichos Estatutos sociales, los encargos que se realicen a INECO en su condición de medio propio y servicio técnico se formalizarán mediante encomiendas de gestión,

actuales encargos, que serán de ejecución obligatoria para la sociedad y llevarán aparejada la potestad para el órgano que confiere el encargo de dictar las instrucciones necesarias para su ejecución.

La retribución abonable a la sociedad por razón del encargo se fijará aplicando las tarifas aprobadas por la Orden Ministerial de 9 de mayo de 2016, del Ministerio de Fomento, por la que se aprueban las tarifas de aplicación a la Administración General del Estado para la realización de Encomiendas de Gestión (ahora denominados Encargos) a INECO.

**TERCERO.-** En 2005 se iniciaron las obras de rehabilitación y ampliación del edificio que se recibieron el 19 de julio 2007, poniéndose de manifiesto diversas patologías que motivaron la Resolución del presidente del INE de 2010, declarando la responsabilidad de la constructora y del redactor del proyecto y de la dirección facultativa de las obras.

En 2014 se redactó un proyecto de reparación de patologías del edificio de Paseo Castellana 183 y un segundo proyecto de apertura de huecos en la fachada oeste. Una vez supervisado el proyecto de reparación de patologías, se solicitó licencia de obras que fue denegada por el ayuntamiento de Madrid al carecer el edificio de licencia de funcionamiento, a pesar de que el inmueble esté en uso.

En diciembre de 2017 se presentó una ITE desfavorable y voluntaria, ante al ayuntamiento de Madrid.

El 01 de marzo de 2018 un panel de fachada noroeste cayó desde una altura de 44 metros sin que hubiese daños personales. Ese incidente motivó que INE acordase la declaración de la emergencia el día 05/03/2018.

El Ayuntamiento de Madrid remitió una Orden de Ejecución 2019 de obras donde se recogen las reparaciones motivadas por el Informe Desfavorable Técnico de Edificaciones de fecha diciembre de 2017 y las medidas cautelares iniciales y de subsanación posterior de los defectos constructivos que motivaron el siniestro de la fachada del día 1 de marzo de 2018.

La Orden de Ejecución establece que las obras se realizarán bajo supervisión de técnico facultativo, asunto que a su vez precisa la redacción de un proyecto de ejecución. Por este motivo se debe contratar el conjunto de trabajos técnicos que permitan ejecutar las obras en toda su extensión y dar cumplimiento a la Orden de Ejecución del Ayuntamiento en tiempo y forma. Estos trabajos consisten en la elaboración de estudios previos, redacción de proyecto de ejecución en aplicación de la orden del Ayuntamiento, dirección facultativa, gestión de licencias y libro del edificio.

INECO deberá garantizar en todo momento la viabilidad técnica, económica y el cumplimiento de las normativas estatales, de la Comunidad de Madrid y del Ayuntamiento según corresponda.

**CUARTO.-** INECO es medio propio personificado de la Administración en los términos de la disposición adicional vigésima cuarta de la LCSP. Contrastada la capacidad de INECO para la realización de estos trabajos, por razones de eficacia, se considera que INECO es el instrumento idóneo con el que cuenta el Instituto Nacional de Estadística para llevar a cabo las actuaciones expuestas en el apartado tercero de la exposición.

Por todo lo expuesto, RESUELVO encargar a INECO la ejecución del presente encargo, que se registrá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL ENCARGO

Por medio del presente Encargo el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA** encarga a **INECO** la **“ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DEL INMUEBLE SITO EN EL PASEO DE LA CASTELLANA 183”**

Los trabajos encargados a INECO son:

1. Fase de proyecto:
  - Depuración del Documento 8 del pliego de prescripciones técnicas de este encargo.
  - Revisión de la documentación y proyectos existentes
  - Elaboración de estudios preliminares.
  - Informe técnico sobre las actuaciones de proyecto
  - Redacción del proyecto de ejecución
  - Gestión de licencias en la fase de proyectos
2. Apoyo en fase de licitación del contrato de obra
  - Apoyo en fase de licitación
  - Coste de apoyo en ofertas técnicas adicionales
3. Fase de obra
  - Dirección facultativa
  - Documentación final de obra

- Gestión de licencias en la fase de obra
  - Apoyo en el periodo de garantía
4. Partida alzada a justificar para el pago de visados, pago de certificados, cánones y tasas
  5. Partida alzada a justificar para el pago de trabajos subcontratados

A través del presente encargo, el INE se servirá de los medios de INECO, que destinará todas las personas y los medios materiales y técnicos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

## **SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN. -**

El sistema de apoyo que se formaliza en el presente encargo se basa en las características que se describen:

- 1.- Para la adecuada consecución del objeto del presente encargo, INECO vendrá obligada a realizar en debido tiempo y forma las tareas concretadas en la cláusula primera.
- 2.- INECO deberá aplicar a la correcta realización del encargo, en los términos que en el mismo se fijan, todos los medios materiales y humanos que resulten necesarios para garantizar la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.
- 3.- Si fuera necesario añadir nuevas tareas relacionadas con el objeto del encargo y no previstas inicialmente en este documento se procederá a la aprobación de la correspondiente Adenda al mismo, una vez cumplidos los trámites preceptivos. En dicha Adenda se describirán las tareas a realizar, los medios humanos y materiales que se estimen necesarios para su desarrollo y su presupuesto.
- 4.- INECO será responsable de las consecuencias que se deriven para el INE o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del encargo
- 5.- La realización de los trabajos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el presente documento y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a INECO el Director del encargo designado por el INE.
- 6.- Los trabajos se realizarán con el máximo sigilo profesional, discreción, cuidado y diligencia con respecto a los intereses y procedimientos de la Administración General del Estado y conforme a las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre el tratamiento de datos personales (en adelante RGPD); y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD).

En este sentido, y de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la citada Ley Orgánica, no se considerará comunicación el acceso de INECO a los datos cuyo responsable de tratamiento sea el INE. Por lo anterior, INECO únicamente tratará dichos datos conforme a las instrucciones del INE y no los aplicará o utilizará para un fin distinto del cumplimiento de los trabajos objeto del presente encargo.

Para tal fin, INECO adoptará las medidas de índole técnica y organizativas que sean necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos.

7.- En ningún caso la realización de los trabajos objeto del encargo interferirá o menoscabará el ejercicio de las competencias que corresponden al INE.

Ninguna estipulación del encargo podrá interpretarse en un sentido que implique disposición, renuncia o delegación de competencia alguna de la Administración. Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente encargo no implica cesión de titularidad de competencia alguna, correspondiendo la resolución de los recursos y reclamaciones que en su caso se interpongan al Ministerio de Fomento.

8.- En su caso, los documentos, informes o proyectos realizados por INECO respecto de las actividades objeto del presente documento quedarán en propiedad del INE.

La documentación en la que consten los resultados de la totalidad de los trabajos objeto del encargo podrá ser entregada en lotes parciales o mediante una entrega única, a opción del Director del encargo. La documentación se deberá entregar de acuerdo a las prescripciones establecidas por el INE.

9.- Con carácter general, INECO estará obligada a dedicar a la ejecución del encargo todo el personal que resulte necesario para su correcta realización, debiendo contar con la cualificación técnica y experiencia necesarias para garantizar la calidad técnica del producto o servicio a realizar.

10.- El personal que integre el equipo de trabajo por parte de INECO estará vinculado laboralmente a ésta que, a todos los efectos, asume con respecto al mismo el carácter legal de empresario, con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición con arreglo a la legislación vigente.

Todo el personal de INECO estará sometido en todo momento a las instrucciones y órdenes de INECO emitidas a través del responsable del encargo, sin que en ningún caso dependa orgánica ni funcionalmente del INE y sin que, en consecuencia, pueda recibir órdenes o instrucciones del personal de ésta.

En caso de que las necesidades del presente encargo exijan realizar alguna de las tareas objeto de la misma en las dependencias del INE, INECO se compromete a recabar del INE la autorización expresa y singular para cada uno de los empleados que precise ser trasladado.

11.- Corresponde exclusivamente a INECO la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia necesarios, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del encargo, sin perjuicio de la verificación por parte del INE del cumplimiento de aquellos requisitos.

INECO procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen desarrollo de las tareas encomendadas, informando en todo momento al INE.

12. INECO asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del encargo, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

13.- INECO velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del encargo desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el pliego como objeto del encargo.

14.- INECO estará obligada a ejecutar sus tareas en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias del INE o que los servicios que preste no puedan ejecutarse de forma eficiente si no es a partir de la presencia de personal de INECO cuasi permanente en las oficinas del INE. En este caso el personal de INECO ocupará espacios de trabajo diferenciados de los que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a INECO velar por el cumplimiento de esta obligación.

15.- INECO deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa frente al INE, canalizando la comunicación entre INECO y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al encargo, de un lado, y el INE, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del encargo.

- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del encargo e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la realización de los trabajos encargados.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encargadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del encargo, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente INECO con el INE, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio, efectuando las sustituciones de personal que fueran necesarias, en su caso.
- e) Informar al INE acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del encargo, que en todo caso deberían ser autorizadas por el INE.

### **TERCERA.- PRESUPUESTO, TARIFAS Y ABONO DE LOS TRABAJOS**

El presupuesto de los servicios y trabajos mencionados en la cláusula primera se ha calculado de conformidad con las tarifas de INECO, aprobadas por la Orden del Ministerio de Fomento de 9 de mayo de 2016.

Además, el presente presupuesto se confecciona sin IVA de acuerdo con lo establecido en el artículo 7, apartado 8º, letra C) de la ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, redactado por la disposición final décima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

“No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32”

El importe total del Encargo asciende a OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS, OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (864.567,85 €) con cargo a la partida presupuestaria 27.101.923C.630.02.

El presupuesto consignado en la presente cláusula engloba todos los posibles costes directos e indirectos; gastos generales, materiales y de personal; así como cualquier impuesto, tasa o tributo que debe abonarse para la correcta realización del encargo.

No se efectuará ningún pago a INECO sin que previamente el Director del encargo designado por el INE haya certificado que los trabajos o servicios realizados se ajustan a las prescripciones y clausulado establecido para su correcta ejecución y cumplimiento en el presente pliego.

Con carácter general, INECO facturará los servicios o trabajos efectivamente realizados de forma mensual. Estos pagos serán considerados abonos a buena cuenta.

Al inicio del encargo se podrá facturar por un periodo inferior al mensual.

Mediante acuerdo del Director del encargo y del responsable designado por INECO podrán establecerse plazos distintos de facturación.

En el último mes de ejecución del encargo podrá facturarse por un periodo inferior al mensual, facturándose a la terminación del plazo de ejecución la liquidación resultante.



El INE tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la presentación de las facturas, siempre que dicha presentación venga precedida por la correspondiente certificación de conformidad expedida por el Responsable del encargo designado por el INE. El citado plazo no comenzará a contar hasta que el contenido de la factura se ajuste exactamente a lo recogido en el certificado de conformidad.

#### **CUARTA.- RESPONSABLE DEL ENCARGO Y ÓRGANO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL ENCARGO**

INECO designará como interlocutor/responsable del encargo a los efectos de cualquier gestión relacionada con el desarrollo de los trabajos encargados a un Gerente de Proyectos de su Dirección General de Negocio Nacional.

Por parte del INE el responsable del seguimiento del Encargo es el coordinador de área patrimonial, que velará por la adecuada realización del objeto del presente Encargo, autorizando, en su caso, las alteraciones en la asignación de recursos a las actividades encargadas que mejoren el cumplimiento del mismo.

Serán funciones del responsable del seguimiento del Encargo por parte del INE la dirección y coordinación en la vigilancia y control de la correcta ejecución del trabajo, de su recepción y certificación.

#### **QUINTA.- SUBCONTRATACIÓN**

En el supuesto en que se desee contratar con terceros trabajos relativos al desarrollo del presente Encargo, INECO deberá ajustarse a lo establecido en el apartado 7 del artículo 32 de la LCSP.

#### **SEXTA.- DEBER DE DILIGENCIA Y CONFIDENCIALIDAD DE INECO**

Las personas destinadas por INECO que tomen parte en las actividades objeto del presente Encargo deberán realizarlas con el máximo cuidado y diligencia respecto a los intereses del INE y mantendrán la más estricta confidencialidad respecto de las informaciones que reciban de los interesados en el desarrollo de dichas actividades.

#### **SÉPTIMA.- COMPETENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**

El Encargo de los trabajos a INECO no implicará la delegación o renuncia de competencia alguna propia del INE.

#### **OCTAVA.- DURACIÓN Y RESOLUCIÓN**

El Encargo tiene efectos desde el 15 de diciembre de 2020 o el día siguiente a su firma si esta fuera posterior a esta fecha, hasta el 30 de noviembre de 2025 por lo que el plazo global es de 59,5 meses

pudiendo ser prorrogado, con anterioridad a su vencimiento, por resolución del Instituto Nacional de Estadística.

El presente Encargo podrá ser resuelto motivadamente por el INE, sin perjuicio de la continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución.

Igualmente, en el caso de incumplimiento de los plazos establecidos en la presente cláusula, podrá acordarse la resolución del Encargo.

#### **NOVENA.- MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ENCARGO**

Si fuera necesario añadir nuevas tareas relacionadas con el objeto del encargo y no previstas inicialmente en el presente encargo, se procederá a la aprobación de la correspondiente Adenda al mismo, una vez cumplidos los trámites preceptivos. En dicha Adenda se describirán las tareas a realizar, y los medios humanos y materiales que se estimen necesarios para su desarrollo y su presupuesto.

#### **DÉCIMA.- RÉGIMEN EN CASO DE DISCREPANCIAS**

Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Encargo serán resueltas de forma ejecutiva por el INE.

Todo lo cual se comunicará a INECO para su conocimiento y efectos oportunos, teniendo la comunicación carácter de orden de ejecución del presente Encargo.

Madrid,

El Presidente

Fdo: Juan Manuel Rodríguez Poo

## ANEXO I

### JUSTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE LAS TARIFAS OFICIALES DE INECO

La retribución abonable a la sociedad por razón del encargo se fijará aplicando las tarifas aprobadas por la Orden Ministerial de 9 de mayo de 2016, del Ministerio de Fomento, por la que se aprueban las tarifas de aplicación a la Administración General del Estado para la realización de Encomiendas de Gestión (ahora denominados Encargos) a INECO.

El presupuesto estimado correspondiente a las actuaciones previstas para la Asistencia Técnica para la redacción del proyecto y dirección de las obras de subsanación de deficiencias del inmueble sito en el Paseo de la Castellana 183 asciende a OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS, OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (864.567,85 €).

La estimación del número de unidades para cada una de las actuaciones incluidas en el presente Encargo es la que se indica en las siguientes tablas. En caso de superarse o no alcanzarse el número de unidades estimado para cada una de las actuaciones, el número de unidades faltantes o sobrantes podrán trasladarse a otras actuaciones ya definidas en el presente Encargo, siempre que no se exceda el presupuesto total del Encargo.

<b>1. FASE DE PROYECTO</b>		
Concepto	Nº de unidades	Presupuesto Parcial (€)
1.2. Depuración Documento 8	1,00	32.504,72
1.3. Revisión de la documentación y proyectos existentes	1,00	17.031,93
1.4. Estudios preliminares		109.094,15
1.4.1 Estudio de las redes de saneamiento, fontanería y evacuación de red de pluviales	1,00	1.272,04
1.4.2 Apoyo a la realización de catas en cubierta	1,00	1.272,05
1.4.3 Estudio de las condiciones de apoyo de los paneles de fachada	1,00	40.954,81
1.4.4 Estudio sobre las comprobaciones de estanqueidad de las diversas cubiertas del edificio.	1,00	4.270,45
1.4.5 Estudio sobre las condiciones de calefacción, climatización con demandas energéticas	1,00	1.272,05
1.4.6 Estudio de la instalación eléctrica y de la protección contra incendios	1,00	1.272,05
1.4.7 Estudio del estado de la fachada	1,00	20.027,15
1.4.8 Estudio semestral de propuesta de medidas	3,00	38.753,55
1.5. Informe técnico sobre las actuaciones del proyecto	1,00	55.161,42
1.6. Redacción del Proyecto de ejecución	1,00	210.614,38
1.7. Gestión de licencias en fase de proyectos		33.546,54
1.7.1 Presentación de licencia	1,00	7.501,04
1.7.2 Seguimiento	10,00	26.045,50
<b>TOTAL CAPÍTULO 1</b>		<b>457.953,14</b>

<b>2. APOYO EN FASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA</b>		
Concepto	Nº de unidades	Presupuesto Parcial (€)
2.1 APOYO EN FASE DE LICITACIÓN	1,00	16.997,79
2.2. COSTE DE APOYO EN OFERTAS TÉCNICAS ADICIONALES	5,00	6.062,90
<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>		<b>23.060,69</b>

3. FASE DE OBRA		
Concepto	Nº de unidades	Presupuesto Parcial (€)
3.1. Dirección Facultativa		125.810,68
3.1.1. Visita de Dirección de Obra y redacción de informe	40,00	67.073,20
3.1.2. Apoyo de Especialista en Instalaciones	6,00	41.067,18
3.1.3. Apoyo de especialista estructural en la fase de obra	3,00	17.670,30
3.2. Documentación final de obra	1,00	16.705,98
3.3. Gestión de licencias en la fase de obra.	1,00	44.822,27
3.3.1 Presentación de la documentación de las licencias de esta fase	1,00	14.940,77
3.3.2 Seguimiento del estado de tramitación de las licencias, seguimiento del Proyecto y actualización de la documentación requerida por el organismo tramitador.	10,00	29.881,50
3.4. Apoyo en el período de garantía	1,00	22.892,17
3.4.1 Visitas e informes durante el plazo de garantía	5,00	11.032,15
3.4.2 Recepción final	1,00	6.516,11
3.4.3. Certificación de liquidación	1,00	5.343,91
<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>		<b>210.231,10</b>

4. PARTIDA ALZADA DE PAGO DE VISADOS, DE CERTIFICADOS, CÁNONES Y TASAS			
Concepto	Precio Unitario (€)	Nº de unidades	Presupuesto Parcial (€)
4.1 Pago de visados, de certificados, cánones y tasas	37.270,00	1,00	37.270,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>			<b>37.270,00</b>

5. PARTIDA ALZADA DE PAGO DE TRABAJOS SUBCONTRATADOS			
Concepto	Precio Unitario (€)	Nº de unidades	Presupuesto Parcial (€)
5.1 Pago de trabajos subcontratados	136.052,92	1,00	136.052,92
<b>TOTAL CAPÍTULO 5</b>			<b>136.052,92</b>

Nota: la numeración de los conceptos está basada en la numeración de las actuaciones que figura en el Anexo II

En las tablas que figuran a continuación se justifica el cálculo con el que se obtienen los Precios Unitarios.

1. FASE DE PROYECTO			
Concepto	Dedicación (meses)	Tarifa (€/mes)	Precio Unitario (€)
1.2. Depuración Documento 8			32.504,72
Titulado medio con más de 15 años de experiencia (Arquitecto Técnico)	1,3089245	9.551,24	12.501,85
Titulado medio entre 5 y 10 años de experiencia (Arquitecto Técnico)	2,94762	6.786,11	20.002,87
1.3. Revisión de la documentación y proyectos existentes			17.031,93
1.3.1 Responsable del trabajo			2.838,66
Titulado medio con más de 15 años de experiencia (Arquitecto Técnico)	0,2972035	9.551,24	2.838,66
1.3.2 Edificación			4.541,85
Titulado medio entre 5 y 10 años de experiencia (Arquitecto Técnico)	0,66928555	6.786,11	4.541,85
1.3.3 Instalaciones edificación			2.270,92
Técnico entre 5 y 10 años de experiencia (Arquitecto Técnico)	0,21991	5.163,35	1.135,47
Delineante con experiencia mayor de 10 años	0,22261	5.100,61	1.135,45
1.3.4 Estructuras/Patologías			7.380,50
Titulado superior con más de 15 años de experiencia (Ingeniero)	0,1978985	11.475,51	2.270,99
Titulado superior entre 10 y 15 años de experiencia (Ingeniero)	0,24052	10.621,74	2.554,74
Titulado medio entre 5 y 10 años de experiencia (Arquitecto Técnico)	0,37647	6.786,11	2.554,77
1.4. Estudios preliminares			
1.4.1 Estudio de las redes de saneamiento, fontanería y evacuación de red de pluviales			1.272,04
Titulado medio con más de 15 años de experiencia (Arquitecto Técnico)	0,019028	9.551,24	181,74
Titulado medio entre 5 y 10 años de experiencia (Arquitecto Técnico)	0,0804265	6.786,11	545,78
Titulado medio entre 5 y 10 años de experiencia (Ingeniero Técnico)	0,080240	6.786,11	544,52
1.4.2 Apoyo a la realización de catas en cubierta			1.272,05
Titulado medio con más de 15 años de experiencia (Arquitecto Técnico)	0,0190315	9.551,24	181,77
Titulado medio entre 5 y 10 años de experiencia (Arquitecto Técnico)	0,160664	6.786,11	1.090,28
1.4.3 Estudio de las condiciones de apoyo de los paneles de fachada			40.954,81
Titulado superior con más de 15 años de experiencia (Ingeniero)	0,6626606	11.475,51	7.604,37
Titulado superior entre 2 y 5 años de experiencia (Arquitecto)	1,6906889	5.605,92	9.477,87
Titulado superior entre 5 y 10 años de experiencia (Ingeniero)	1,3622861	8.261,35	11.254,32
Titulado superior entre 10 y 15 años de experiencia (Ingeniero)	1,1879643	10.621,74	12.618,25
1.4.4 Estudio sobre las comprobaciones de estanqueidad de las diversas cubiertas del edificio.			4.270,45
Titulado superior con más de 15 años de experiencia (Ingeniero)	0,07126	11.475,51	817,74
Titulado superior entre 10 y 15 años de experiencia (Ingeniero)	0,10265	10.621,74	1.090,32
Titulado medio con más de 15 años de experiencia (Arquitecto Técnico)	0,019029	9.551,24	181,75
Titulado medio entre 5 y 10 años de experiencia (Arquitecto Técnico)	0,32134	6.786,11	2.180,64
1.4.5 Estudio sobre las condiciones de calefacción, climatización con demandas energéticas			1.272,05
Titulado medio con más de 15 años de experiencia (Arquitecto Técnico)	0,0190305	9.551,24	181,76
Titulado medio entre 5 y 10 años de experiencia (Arquitecto Técnico)	0,080332	6.786,11	545,14
Titulado medio entre 5 y 10 años de experiencia (Ingeniero Técnico)	0,080333	6.786,11	545,15
1.4.6 Estudio de la instalación eléctrica y de la protección contra incendios			1.272,05
Titulado medio con más de 15 años de experiencia (Arquitecto Técnico)	0,0190305	9.551,24	181,7600000
Titulado medio entre 5 y 10 años de experiencia (Arquitecto Técnico)	0,080332	6.786,11	545,1400000
Titulado medio entre 5 y 10 años de experiencia (Ingeniero Técnico)	0,080333	6.786,11	545,1500000
1.4.7 Estudio del estado de la fachada			20.027,15
Titulado superior con más de 15 años de experiencia (Ingeniero)	0,3925882	11.475,51	4.505,15
Titulado superior entre 2 y 5 años de experiencia (Arquitecto)	0,7868824	5.605,92	4.411,20
Titulado superior entre 5 y 10 años de experiencia (Ingeniero)	0,6340368	8.261,35	5.238,00
Titulado superior entre 10 y 15 años de experiencia (Ingeniero)	0,5529038	10.621,74	5.872,80
1.4.8 Estudio semestral de propuesta de medidas			12.917,85
Titulado superior con más de 15 años de experiencia (Ingeniero)	0,4529864	11.475,51	5.198,25
Titulado medio entre 2 y 5 años de experiencia (Arquitecto Técnico)	1,3770443	5.605,92	7.719,60

1.5. Informe técnico sobre las actuaciones del proyecto			55.161,42
1.5.1 Responsable del trabajo			6.387,11
Titulado medio con más de 15 años de experiencia (Arquitecto Técnico)	0,66872	9.551,24	6.387,11
1.5.2 Edificación			19.741,97
Titulado medio entre 5 y 10 años de experiencia (Arquitecto Técnico)	2,9091735	6.786,11	19.741,97
1.5.3 Instalaciones edificación			20.903,28
Titulado medio entre 5 y 10 años de experiencia (Arquitecto Técnico)	2,421575	6.786,11	16.433,07
Titulado medio entre 5 y 10 años de experiencia (Ingeniero Técnico)	0,65873	6.786,11	4.470,21
1.5.4 Estructuras/Patologías			5.806,47
Titulado superior con más de 15 años de experiencia (Ingeniero)	0,151799	11.475,51	1.741,97
Titulado superior entre 10 y 15 años de experiencia (Ingeniero)	0,19133	10.621,74	2.032,26
Titulado medio entre 5 y 10 años de experiencia (Arquitecto Técnico)	0,29947	6.786,11	2.032,24
1.5.5 Mediciones y presupuesto			2.322,59
Titulado superior entre 5 y 10 años de experiencia (Arquitecto)	0,281139	8.261,35	2.322,59
1.6. Redacción del Proyecto de ejecución			210.614,38
1.6.1. Coordinación e Integración			18.084,04
Titulado medio con más de 15 años de experiencia (Arquitecto Técnico)	1,308917	9.551,24	12.501,78
Titulado superior entre 5 y 10 años de experiencia (Arquitecto)	0,25378	8.261,35	2.096,57
Titulado superior entre 5 y 10 años de experiencia (Ingeniero)	0,10695	8.261,35	883,55
Técnico con más de 10 años de experiencia	0,40088	6.491,06	2.602,14
1.6.2. Edificación			97.754,12
Titulado medio con más de 15 años de experiencia (Arquitecto Técnico)	0,157553	9.551,24	1.504,83
Titulado medio entre 5 y 10 años de experiencia (Arquitecto Técnico)	11,58525	6.786,11	78.618,78
Delineante con experiencia mayor de 10 años	3,45655	5.100,61	17.630,51
1.6.3. Estructuras/Patologías			59.126,58
Titulado superior con más de 15 años de experiencia (Ingeniero)	1,3885315	11.475,51	15.934,11
Titulado superior entre 10 y 15 años de experiencia (Ingeniero)	1,629885	10.621,74	17.312,21
Titulado medio entre 5 y 10 años de experiencia (Arquitecto Técnico)	2,493275	6.786,11	16.919,64
Delineante con experiencia mayor de 10 años	1,756775	5.100,61	8.960,62
1.6.4 Justificación del DBSI. Evacuación y PCI			11.536,93
Titulado medio con más de 15 años de experiencia (Arquitecto Técnico)	0,48316	9.551,24	4.614,78
Técnico entre 5 y 10 años de experiencia	0,893758	5.163,35	4.614,79
Delineante con experiencia mayor de 10 años	0,45237	5.100,61	2.307,36
1.6.5 Plan de Control de Calidad			4.359,18
Técnico entre 5 y 10 años de experiencia	0,844255	5.163,35	4.359,18
1.6.6 Impacto Medioambiental			2.500,36
Titulado medio entre 5 y 10 años de experiencia (Arquitecto Técnico)	0,368453	6.786,11	2.500,36
1.6.7 Gestión de residuos			2.632,63
Titulado superior entre 5 y 10 años de experiencia (Licenciado)	0,318668	8.261,35	2.632,63
1.6.8 Mediciones y presupuesto			7.043,62
Titulado superior entre 5 y 10 años de experiencia (Ingeniero)	0,426302	8.261,35	3.521,83
Técnico con más de 10 años de experiencia	0,54256	6.491,06	3.521,79
1.6.9 Pliego			4.359,18
Titulado medio entre 2 y 5 años de experiencia (Arquitecto Técnico)	0,777603	5.605,92	4.359,18
1.6.10 Instalaciones edificación			3.217,74
Técnico entre 5 y 10 años de experiencia	0,509877	5.163,35	2.632,67
Delineante con experiencia mayor de 10 años	0,114705	5.100,61	585,07
1.7. Gestión de licencias en fase de proyectos			
1.7.1 Presentación de licencia			7.501,04
Titulado medio con más de 15 años de experiencia (Arquitecto Técnico)	0,39267	9.551,24	3.750,49
Titulado medio entre 5 y 10 años de experiencia (Arquitecto Técnico)	0,55268	6.786,11	3.750,55
1.7.2 Seguimiento			2.604,55
Titulado superior entre 2 y 5 años de experiencia	0,1658010	7.081,16	1.174,06
Técnico entre 5 y 10 años de experiencia	0,27705	5.163,35	1.430,49

2. APOYO EN FASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA			
Concepto	Dedicación (meses)	Tarifa (€/mes)	Precio Unitario (€)
2.1 APOYO EN FASE DE LICITACIÓN			16.997,79
Titulado superior entre 5 y 10 años de experiencia (Arquitecto)	0,8119685	8.261,35 €	6.707,96
Técnico entre 5 y 10 años de experiencia	1,99286	5.163,35 €	10.289,83
2.2. COSTE DE APOYO EN OFERTAS TÉCNICAS ADICIONALES			1.212,58
Titulado superior entre 5 y 10 años de experiencia (Arquitecto)	0,0807225	8.261,35 €	666,88
Técnico entre 5 y 10 años de experiencia	0,1056865	5.163,35 €	545,70



3. FASE DE OBRA			
Concepto	Dedicación (meses)	Tarifa (€/mes)	Precio Unitario (€)
<b>3.1. Dirección Facultativa</b>			
3.1.1. Visita de Dirección de Obra y redacción de informe			
Titulado superior entre 2 y 5 años de experiencia (Arquitecto)	0,075756	7.081,16	536,44
Titulado medio con más de 15 años de experiencia (Ingeniero Técnico)	0,020046	9.551,24	191,46
Titulado medio entre 2 y 5 años de experiencia (Arquitecto Técnico)	0,1636805	5.605,92	917,58
Titulado medio con menos de dos años de experiencia (Arquitecto Técnico)	0,00664	4.720,77	31,35
3.1.2. Apoyo de Especialista en Instalaciones			
Titulado superior entre 5 y 10 años de experiencia (Ingeniero industrial)	0,8285005	8.261,35	6.844,53
3.1.3. Apoyo de especialista estructural en la fase de obra			
Titulado superior entre 2 y 5 años de experiencia (Ingeniero industrial)	0,831799	7.081,16	5.890,10
			16.705,98
<b>3.2. Documentación final de obra</b>			
Titulado superior entre 2 y 5 años de experiencia (Arquitecto)	0,61263	7.081,16	4.338,13
Titulado superior entre 2 y 5 años de experiencia (Ingeniero)	0,35844	7.081,16	2.538,17
Titulado medio entre 2 y 5 años de experiencia (Arquitecto Técnico)	1,4220295	5.605,92	7.971,78
Titulado medio entre 10 y 15 años de experiencia (Arquitecto Técnico)	0,22489	8.261,35	1.857,90
<b>3.3. Gestión de licencias en la fase de obra.</b>			
3.3.1 Presentación de la documentación de las licencias de esta fase			
Titulado superior entre 2 y 5 años de experiencia (Arquitecto)	0,947436	7.081,16	6.708,95
Técnico entre 5 y 10 años de experiencia	1,594278	5.163,35	8.231,82
3.3.2 Seguimiento del estado de tramitación de las licencias, seguimiento del Proyecto y actualización de la documentación requerida por el organismo tramitador.			
Titulado superior entre 2 y 5 años de experiencia (Arquitecto)	0,1902205	7.081,16	1.346,98
Técnico entre 5 y 10 años de experiencia	0,31785	5.163,35	1.641,17
<b>3.4. Apoyo en el período de garantía</b>			
3.4.1 Visitas e informes durante el plazo de garantía			
Titulado superior entre 10 y 15 años de experiencia (Arquitecto)	0,069243	10.621,74	735,48
Titulado medio entre 10 y 15 años de experiencia (Arquitecto Técnico)	0,178052	8.261,35	1.470,95
3.4.2 Recepción final			
Titulado superior entre 10 y 15 años de experiencia (Arquitecto)	0,157906	10.621,74	1.677,24
Titulado medio entre 10 y 15 años de experiencia (Arquitecto Técnico)	0,398138	8.261,35	3.289,16
Titulado medio entre 10 y 15 años de experiencia (Ingeniero Técnico Industrial)	0,187586	8.261,35	1.549,71
3.4.3. Certificación de liquidación			
Titulado superior entre 10 y 15 años de experiencia (Arquitecto)	0,11843	10.621,74	1.257,93
Titulado medio entre 10 y 15 años de experiencia (Arquitecto Técnico)	0,35390	8.261,35	2.923,69
Titulado medio entre 10 y 15 años de experiencia (Ingeniero Técnico Industrial)	0,14069	8.261,35	1.162,29

## ANEXO II

### PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

